



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
'Carlos Lleras Restrepo'**

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en el Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es un Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.


Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3a que *"las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia."*

Que en concepto con radicado No.: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo

Que los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen, en ningún caso, factor salarial. 



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

Que en sesión del 14 de octubre de 2021 acta No. 26 del Comité de Gestión Laboral del FNA, se aprobaron los incentivos para los Líderes de producto y segmento, los cuales se encontraban vinculados como trabajadores en misión.

Que mediante el Decreto 154 de 2022 se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en desarrollo de sus funciones mediante Acuerdos 2470 y 2476 de 2022 establece la estructura y planta del Fondo y las funciones de las dependencias de acuerdo con la nueva estructura.

Que mediante Acuerdo 2481 del 2022, se adoptó el plan de incentivos de la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta que se debe asegurar la ejecución del plan comercial de la Vicepresidencia Empresarial, tanto para el personal, hasta la entrada en vigencia del nuevo plan de incentivos, se hace necesario prorrogar el plan de incentivos de la entidad.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 976 del 19 de diciembre de 2022, aprobó la prórroga del plan de incentivos para la Vicepresidencia de Redes.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Plan de Incentivos de la Vicepresidencia Empresarial del Fondo Nacional del Ahorro aprobado con el acuerdo No. 2481 de 02 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: Los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos. Con el presente plan de incentivos se pretende los siguientes objetivos:

1. Cumplir los presupuestos del Fondo Nacional del Ahorro.
2. Contar con un Plan de incentivos que fortalezca el compromiso de los gerentes.
3. Premiar el trabajo reflejado en la obtención de resultados.
4. Impulsar el sobrecumplimiento.
5. Asegurar un modelo de liquidación de incentivos que facilite la determinación del cumplimiento.
6. Motivar a los Gerentes de productos y segmentos, a trabajar en sinergia para que el área comercial de redes ejecute las estrategias diseñadas.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. Los incentivos previstos en el presente Acuerdo aplicarán a los siguientes cargos:

GERENCIAS DE PRODUCTO:

1. Gerente de Vivienda Colocación
2. Gerente de Captación Cesantías y AVC

GERENCIAS DE SEGMENTO:

1. Gerente Estado



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

2. Gerente Empresas
3. Gerente Constructor
4. Profesional 4 de la Vicepresidencia Empresarial-CRE (Colombianos Residentes en el Exterior)

ARTÍCULO CUARTO. Regla General. El incentivo para los Gerentes de Segmento y profesional 4 de la Vicepresidencia Empresarial-CRE (Colombianos Residentes en el Exterior) es máximo el 40% del salario base. El incentivo para los Gerentes de Producto es máximo el 45% del salario base

CARGO	INCENTIVO VENTAS (MAXIMO POSIBLE)	INCENTIVO CONTROL CRECIMIENTO (MAXIMO POSIBLE)
Gerente de Vivienda	20% del salario base	25% del salario base
Gerente de Cesantías y AVC	20% del salario base	25% del salario base
Gerente Estado	40% del salario base	
Gerente Empresas	40% del salario base	
Gerente Constructoras	30% del salario base	10% del salario base
Profesional 5 CRE	30% del salario base	10% del salario base

ARTÍCULO QUINTO. ELEMENTOS PARA EL CALCULO DE LOS INCENTIVOS.

Para el cálculo de los incentivos a los Gerentes de cada unidad o segmento se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Salario básico devengado.
- Política contractual de máximo porcentual de pago de incentivos por persona y cargo.
- Metas presupuestales aprobadas en el plan de Negocio para el año en curso, detalladas por mes y por ítem.
- Reporte del ejecutado de metas por mes y por ítem de las oficinas de Planeación, División de cesantías, DAE, contabilidad, comercial empresas y crédito.
- Porcentaje de cumplimiento de las metas.
- Tabla de factores porcentuales descritas en los anexos 1,2,3,4,5,6.
- Tipo de incentivo

PARÁGRAFO. Los saldos se considerarán en UVR o en pesos según el producto En ningún caso se pagarán incentivos por el crecimiento del valor de la UVR.

ARTÍCULO SEXTO. TABLA DE COSTOS PROYECTADA POR CUMPLIMIENTO

- Los incentivos se liquidan con el 40% para los gerentes de segmento y profesional 4 de la Vicepresidencia Empresarial CRE y 45% para los gerentes de producto (Vivienda y Captación) máximo del salario básico según las políticas autorizadas.
- El techo de incentivo se logra cumpliendo por encima del 120.1% las metas propuestas.
- Los incentivos son efectivos desde el cumplimiento del 100% de las metas propuestas.
- Estas cifras no incluyen la carga prestacional.



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

- Los rangos presentados en esta tabla de costos son: el menor valor y el mayor valor posible a lograr en incentivos, por cumplimiento de todos los items planteados como metas.

COSTOS MODELO CON TECHO INCENTIVO DFI 40%						
CARGO	SALARIO BASE	CUMPLIMIENTO METAS		SALARIO + INCENTIVO		
		>120.1%	>=100%	>120.1%	>=100%	
GERENTE GOBIERNO	\$ 9,373,700	\$ 3,749,480	\$ 2,812,110	\$ 13,123,180	\$ 12,185,810	
GERENTE VIVIENDA	\$ 9,373,700	\$ 4,218,165	\$ 3,163,624	\$ 13,591,865	\$ 12,537,324	
GERENTE EMPRESAS PRIVADAS	\$ 9,373,700	\$ 3,749,480	\$ 2,812,110	\$ 13,123,180	\$ 12,185,810	
GERENTE CONSTRUCTORAS	\$ 9,373,700	\$ 3,749,480	\$ 2,812,110	\$ 13,123,180	\$ 12,185,810	
GERENTE CESANTIAS Y AVC	\$ 9,373,700	\$ 4,218,165	\$ 3,163,624	\$ 13,591,865	\$ 12,537,324	
PROFESIONAL S CRE	\$ 4,187,100	\$ 1,674,840	\$ 1,256,130	\$ 5,861,940	\$ 5,443,230	
TOTAL MENSUAL		\$ 21,359,610	\$ 16,019,708	TOTAL MENSUAL \$ 72,415,210	\$ 67,075,308	
TOTAL ANUAL		\$ 256,315,320	\$ 192,236,490	TOTAL ANUAL \$ 868,982,520	\$ 804,903,690	

ARTÍCULO SÉPTIMO. FACTORES DE LIQUIDACION INCENTIVOS PRODUCTOS

Factores para la liquidación de los productos teniendo en cuenta el techo máximo de incentivo del 45% para Gerentes de producto así:

GERENCIA VIVIENDA COLOCACIÓN:

20.0% INCENTIVOS POR VENTAS						
SECTOR	% SOBRE T:OPORCION	PRODUCTO	META VENTA %	FACTOR % INCENTIVO	% INCENTIVO	
COLOCACION CREDITOS	20.00%	14.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100,1 Y 110%	10.50%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	11.90%	85%
				MAYOR A 120,1%	14.00%	100%
	2.00%	LEASING		ENTRE 100,1 Y 110%	1.50%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	1.70%	85%
				MAYOR A 120,1%	2.00%	100%
	4.00%	RADICACION CREDITOS		ENTRE 100,1 Y 110%	3.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	3.40%	85%
				MAYOR A 120,1%	4.00%	100%

25.0% INCENTIVO CONTROL CRECIMIENTO						
SECTOR	% SOBRE T:OPORCION	PRODUCTO	% CRECIMIENTO	FACTOR % INCEN	% INCENTIVO	
COLOCACION CREDITOS	25.00%	SALDO HIPOTECARIO	ENTRE 0 Y 10%	16.88%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	19.13%	85%	
			MAYOR A 20,1%	22.50%	100%	
	2.50%	SALDO LEASING	ENTRE 0 Y 10%	1.88%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	2.13%	85%	
			MAYOR A 20,1%	2.50%	100%	

GERENCIA DE CAPTACIÓN CESANTÍAS Y AVC:

20.0% INCENTIVOS POR VENTAS						
SECTOR	% SOBRE T:OPORCION	PRODUCTO	META VENTA %	FACTOR % INCENT	% INCENTIVO	
CAPTACION	20.00%	CESANTIAS	ENTRE 100,1 Y 110%	12.75%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	14.45%	85%	
			MAYOR A 120,1%	17.00%	100%	
	3.00%	AVC	ENTRE 100,1 Y 110%	2.25%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	2.55%	85%	
			MAYOR A 120,1%	3.00%	100%	



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

25.0%		INCENTIVO CONTROL CRECIMIENTO				
SECTOR	% SOBRE T COPORCION	PRODUCTO	META CRECIMIENTO	% INCEN	% INCENTIVO	
CAPTACION	17.50%	SALDO CESANTIAS	ENTRE 0,1 Y 10%	13.13%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	14.88%	85%	
			MAYOR A 20,1%	17.50%	100%	
	2.50%	SALDO AVC	ENTRE 0,1 Y 10%	1.88%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	2.13%	85%	
			MAYOR A 20,1%	2.50%	100%	
	1.25%	RETIROS AVC	ENTRE 0,1 Y 10%	0.94%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	1.06%	85%	
			MAYOR A 20,1%	1.25%	100%	
	3.75%	RETIROS CESANTIAS	ENTRE 0,1 Y 10%	2.81%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	3.19%	85%	
			MAYOR A 20,1%	3.75%	100%	

ARTÍCULO OCTAVO. FACTORES DE LIQUIDACION INCENTIVO SEGMENTOS

Factores para la liquidación de los productos teniendo en cuenta el techo máximo de incentivo del 40% para Gerentes de Segmento y Profesional CRE así:

GERENCIA ESTADO:

40.0%		INCENTIVOS POR VENTAS				
SECTOR	% SOBRE T ROPORCIONA	PRODUCTO	META VENTA %	FACTOR % INCENTIVO	% INCENTIVO	
GOBIERNO CENTRAL	16.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100 Y 110%	12.00%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	13.60%	85%	
			MAYOR A 120,1%	16.00%	100%	
	2.00%	LEASING	ENTRE 100 Y 110%	1.50%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	1.70%	85%	
			MAYOR A 120,1%	2.00%	100%	
	2.00%	AVC	ENTRE 100 Y 110%	1.50%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	1.70%	85%	
			MAYOR A 120,1%	2.00%	100%	
GOBIERNO REGIONAL	8.00%	CESANTIAS	ENTRE 100 Y 110%	6.00%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	6.80%	85%	
			MAYOR A 120,1%	8.00%	100%	
	8.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100 Y 110%	6.00%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	6.80%	85%	
			MAYOR A 120,1%	8.00%	100%	
	2.00%	LEASING	ENTRE 100 Y 110%	1.50%	75%	
			ENTRE 110,1 Y 120%	1.70%	85%	
			MAYOR A 120,1%	2.00%	100%	
2.00%	AVC	ENTRE 100 Y 110%	1.50%	75%		
		ENTRE 110,1 Y 120%	1.70%	85%		
		MAYOR A 120,1%	2.00%	100%		

GERENCIA EMPRESAS:



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

40.0% INCENTIVOS POR VENTAS						
SECTOR	% SOBRE TC	PROPORCIONAL	PRODUCTO	META VENTA %	FOR % INCEN	% INCENTIVO
GRANDES Y PYMES	40%	16.00%	CESANTIAS RECAUDO Y TRASLADO	ENTRE 100,1 Y 110%	12.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	13.60%	85%
				MAYOR A 120,1%	16.00%	100%
	4.00%	4.00%	AVC	ENTRE 100,1 Y 110%	3.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	3.40%	85%
				MAYOR A 120,1%	4.00%	100%
	16.00%	16.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100,1 Y 110%	12.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	13.60%	85%
				MAYOR A 120,1%	16.00%	100%
	4.00%	4.00%	LEASING	ENTRE 100,1 Y 110%	3.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	3.40%	85%
				MAYOR A 120,1%	4.00%	100%

GERENCIA CONSTRUCTOR:

30.0% INCENTIVOS POR VENTAS						
SECTOR	% SOBRE TC	PROPORCION	PRODUCTO	META VENTA %	FOR % INCEN	% INCENTIVO
CONSTRUCTORAS	30.00%	27.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100,1 Y 110%	20.25%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	22.95%	85%
				MAYOR A 120,1%	27.00%	100%
	3.00%	3.00%	LEASING	ENTRE 100,1 Y 110%	2.25%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	2.55%	85%
				MAYOR A 120,1%	3.00%	100%

10.0% INCENTIVO CONTROL CRECIMIENTO						
SECTOR	% SOBRE TC	PROPORCION	PRODUCTO	% CRECIMIENTO	FOR % INCEN	% INCENTIVO
CONSTRUCTORAS	10.00%	3.00%	CUPO AVAL NUEVOS	ENTRE 0 Y 10%	2.25%	75%
				ENTRE 10,1 Y 20%	2.55%	85%
				MAYOR A 20,1%	3.00%	100%
	7.00%	7.00%	PENETRACION	ENTRE 0 Y 10%	5.25%	75%
				ENTRE 10,1 Y 20%	5.95%	85%
				MAYOR A 20,1%	7.00%	100%

PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA EMPRESARIAL, COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR CRE:

30.0% INCENTIVOS POR VENTAS						
SECTOR	% SOBRE TC	PROPORCION	PRODUCTO	META VENTA %	FOR % INCEN	% INCENTIVO
C.R.E	30.00%	3.00%	AVC	ENTRE 100,1 Y 110%	2.25%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	2.55%	85%
				MAYOR A 120,1%	3.00%	100%
	24.00%	24.00%	CREDITO HIPOTECARIO	ENTRE 100,1 Y 110%	18.00%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	20.40%	85%
				MAYOR A 120,1%	24.00%	100%
	3.00%	3.00%	LEASING	ENTRE 100,1 Y 110%	2.25%	75%
				ENTRE 110,1 Y 120%	2.55%	85%
				MAYOR A 120,1%	3.00%	100%



"Por el cual se prorroga el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

10.0% INCENTIVO CONTROL CRECIMIENTO						
SECTOR	% SOBRE T O P O R C I O N	PRODUCTO	% CRECIMIENTO	% INCENTIVO	% INCENTIVO	% INCENTIVO
C.R.E	10.00%	SALDO AVC	ENTRE 0 Y 10%	0.75%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	0.85%	85%	
			MAYOR A 20,1%	1.00%	100%	
	8.00%	SALDO HIPOTECARIO	ENTRE 0 Y 10%	6.00%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	6.80%	85%	
			MAYOR A 20,1%	8.00%	100%	
	1.00%	SALDO LEASING	ENTRE 0 Y 10%	0.75%	75%	
			ENTRE 10,1 Y 20%	0.85%	85%	
			MAYOR A 20,1%	1.00%	100%	

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación, fecha a partir de la cual se pueden empezar a pagar los incentivos, y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2481 del 2022. Su vigencia se extiende hasta la entrada en vigencia del nuevo plan de incentivos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva No.976 del de 19 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 26 DIC 2022

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

- Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica (E)
- Vo. Bo. Gerencia de Asesorías y Conceptos (E)
- Vo. Bo. Vicepresidencia de Redes (E)
- Vo. Bo. Vicepresidencia de Financiera (E)